



CUT: 210757-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0644-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J**

Guadalupe, 24 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 210757-2022, sobre remisión del Padrón Electoral validado por el Comité de Administración Temporal de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan, para la elección de renovación de su consejo directivo período 2021-2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que el artículo 11 de la Ley N°30157; así como los artículos 36, 40, 57, 65 y 66 del reglamento de la Ley, establecen que la elección de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua debe realizarse cada cuatro (04) años a través de un proceso electoral que se inicia en el mes de junio del último año de gestión del consejo directivo vigente y culmina en noviembre con el acto electoral y la proclamación de resultados de los consejos directivos elegidos; cuyo inicio de funciones es el primer día hábil del año siguiente del proceso electoral;

Que a partir de la vigencia de la Ley y su Reglamento se desarrollaron dos procesos electorales para los periodos de gestión 2017-2020 y 2021-2024 en los que un grupo de juntas y comisiones de usuarios, por diversas causas, no eligieron a sus Consejos directivos, por lo cual se emitió el Decreto Supremo N°026-2021-MIDAGRI, para promover la elección de estos, a fin de evitar su acefalía, viabilizar sus funciones como operadores de infraestructura hidráulica y su labor integrada en la gestión de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0026-2022-ANA se convoca a proceso electoral extraordinario, estableciendo el respectivo cronograma electoral y se dictan las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°143-2020 y el Decreto Supremo N°003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2022-MIDAGRI, establece disposiciones para la elección de consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua para el periodo 2021-2024, en donde especifica la reasunción de funciones del comité de administración temporal para aquellas comisiones que no hayan logrado la elección de sus consejos directivos al periodo 2021-2024, al 30 de junio de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N°314-2022-ANA, establece disposiciones para el desarrollo del proceso electoral complementario de elección de consejos directivos de organizaciones de usuarios de agua, en donde la primera disposición complementaria final de la Resolución Jefatural antes mencionada, en las comisiones de usuarios que no renovaron su consejo directivo que integran una junta de usuarios que renovó su consejo directivo al 30 junio de 2022, podrán realizar la elección de su consejo directivo en asamblea general extraordinaria de la comisión de usuarios, hasta el 31 de diciembre del 2022, adecuándose al artículo 6 de la presente resolución;

Que, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Jefatural N°0314-2022-ANA, el padrón electoral ya aprobado al 30 de junio de 2022, será actualizado por el ALA, para ello mediante Carta Múltiple N°0162-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, se comunicó la reasunción de funciones al CAT de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan y a la vez el padrón electoral para su actualización, también se dio a conocer a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque mediante copia;

Que, mediante documento del visto, indica que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan ha cumplido con remitir el padrón electoral validado, el mismo que cumple con los requisitos mencionados en el considerando anterior, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua de acuerdo con el artículo 4° de la Resolución Jefatural N°314-2022-ANA;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales antes glosadas, corresponde expedir el acto administrativo de aprobación del Padrón Electoral de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan y estando en uso de la facultad conferida en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N°010-2021-ANA; esta Administración Local de Agua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Aprobar el Padrón Electoral de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan, cuyo ejemplar debidamente visado que consta de 615 electores, 11 folios los mismos que forman parte integrante de la presente resolución (anexo).

**ARTÍCULO 2º.** – El Padrón Electoral aprobado es de uso exclusivo para el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, en la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, no generando ningún otro tipo de derecho a quienes no figuran en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que no sea, única, exclusiva y excluyentemente, permitir el ejercicio del derecho a elegir a sus directivos en el referido proceso electoral extraordinario.

**ARTÍCULO 3º.** – Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan y a los comités de su ámbito

**ARTÍCULO 4º.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JULIO ENRIQUE MORALES RUIZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE